



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 13 DIC 2023

VISTO: El Expte. E- 436/2023 del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS PARA SERVIDORES Y TERMINALES DE TRABAJO DE LA D.P.E."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota D.P.E. N° 3162/2023 EL Jefe A/C del Departamento Sistemas y Comunicaciones informa que es necesario renovar la licencia del antivirus "Apex One – Smart Protection for Endpoints" utilizado actualmente en todos los equipos de la empresa, tanto servidores como terminales de trabajo, cuyo vencimiento opera el día 23/12/2023, siendo el valor aproximado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) para la renovación anual.

Que se generó la Nota de Pedido N°101/2023.

Que el Director A/C autorizó el procedimiento de compra.

Que la firma E.D.S.I. TREND ARGENTINA S.A. es el actual proveedor del Antivirus en la empresa y a fs 28 presenta Certificado de Exclusividad que lo acredita como uno de los canales autorizados para la venta de productos y servicios de Partner de Trend Micro MCA INC, con la categoría PLATINUM.

Que a foja 29 tomó intervención el Departamento Legal y Técnico de la D.P.E. respecto al encuadre por exclusividad.

Que se procedió a la difusión de la Compra Directa N° 69/2023 en los portales Web oficiales de la D.P.E. y el Gobierno de la Provincia.

Que debido a que la oferta presentada por E.D.S.I. TREND ARGENTINA S.A. excedió ampliamente el valor total estimado en la Nota de Pedido, no se ajustó a lo requerido en el formulario oficial de Cotización.

Que a foja 47 el Jefe A/C del Departamento Sistemas y Comunicaciones toma intervención y considera dejar sin efecto la presente compra.

Que la Jefa del Departamento Administrativo considera reiniciar las actuaciones en un nuevo expediente.

Que el Director A/C comparte lo expresado por los Jefes del Departamento Administrativo y A/C Departamento Sistemas y Comunicaciones.

Que asimismo, corresponde desafectar el crédito presupuestario previsto.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución D.P.E. N° 258/2022.

Por ello:

EL DIRECTOR A/C DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1° DEJAR sin efecto la Compra Directa N° 69/2023 y Nota de Pedido N° 101/2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° DESAFECTAR la reserva de crédito del presente gasto en la partida presupuestaria 326 de la UGG 2592 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3° COMUNICAR. DAR al Boletín Oficial de la Provincia. ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN DPE N° 0778/23



ES COPIA FIEL

Tania Colín
División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía